Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 2 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2022-00192-00
ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL:	05001-31-05-010-2022-00192-00
DEMANDANTE:	WALDER ARANGO
DEMANDADO:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS – ATENCOM

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por WALDER ARANGO en contra de COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES S.A.S. – ATENCOM representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.

2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos al demandado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.

3. **CONCEDER** al accionado un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.

4. **REQUERIR** al convocado para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.

5. **RECONOCER** personería al abogado ESTEBAN ÁLVAREZ LÓPEZ con T.P. 359.153 del C.S de J conforme al poder otorgado, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 05).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

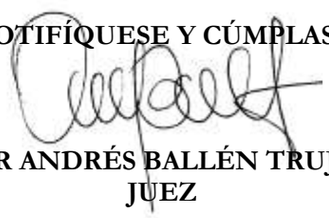

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ